



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 063 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 11 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°017-2024, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Proveído N° 1043-Alcaldía, Informe N° 799-2024-GM-A/MDS, el Informe Legal N°367-2024-JPZ-OGAJ/GM/MDS, el Informe N° 1250-2024-GDTI-GM/MDS, Informe 415-2024-RAMC-SGDT/GDTI/GM/A/MDS, Informe N° 192-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS e Informe Técnico Legal N° 004-2024-HJAV/ESFL/CATASTRO-SGDT-GDTI/MDS, sobre aprobación de cambio de finalidad de la partida N° P 08041207 USO: PLAZA PÚBLICA, debiendo decir partida N° P08041207 USO: OTROS FINES (Municipalidad Distrital de Samegua).

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la Ley N° 31560, Ley que otorga Funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los Procesos de Formalización de propiedad informal, en su artículo 73, literal 1 del numeral 1.1 y 1.3 señala que, las municipalidades tomando en cuenta su condición de provincial o distrital, asume las competencias y ejerce las funciones señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de organización del espacio físico- Uso de suelos: 1.1 Zonificación, norma que es concordante con el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 025-2007-VIVIENDA, referido a las funciones específicas de COFOPRI señalan en su inciso b) Planificar, normar, dirigir y ejecutar otros procesos especiales de formalización de la propiedad predial, y por delegación de facultades de las Municipalidades Provinciales y e) Efectuar el diagnóstico y/o saneamiento físico y legal de los bienes inmuebles, de las Entidades Públicas, inclusive aquellas involucradas en proyectos de inversión, en obras de infraestructura y servicios públicos del Estado, de conformidad con las normas legales vigentes;

Que, según el Convenio sobre Delegación de Facultades para el saneamiento de la Propiedad suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Samegua suscrito con fecha 17 de abril del 2024, en su cláusula cuarta señala que la MPMN delega a favor de la MDS las competencias y atribuciones previstas en el sub numeral 1 del numeral 1 y el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de impulsar el saneamiento de la propiedad informal y crear nuevos programas Municipales de Vivienda,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

asimismo, la MDS pueda dictar las disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 31560, "Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal;

Que, mediante Informe N° 192-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS, de fecha 24 de setiembre del presente, el Mg. Cs. Arq. Jorge Zegarra Alvarado, presenta el informe Técnico N° 04-2024-HJAV/ESPFL/CATASTRO-SGDT-GDTI/MDS, sobre solicitud de aprobación mediante Acuerdo de Concejo de cambio de finalidad de la Partida Registral N° P08041207, en la cual DICE Partida P08041207 USO: PLAZA PÚBLICA (Cumple la finalidad de Municipalidad de Samegua), DEBE DECIR: Partida P08041207 USO: OTROS FINES (MUNICIPALIDAD);

Que, con informe N° 1250-2024-GDTI-GM/MDS, de fecha 29 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Informe N°415-2024-RAMC-SGDT/GDTI/GM/A/MDS, sobre solicitud de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal para realizar el trámite ante COFOPRI, para el cambio de nombre del predio que se consigna en la Partida N° 08041207, el cual viene registrando como Plaza Pública y en la actualidad es el Área de Palacio Municipal, por lo que se debe corregir con el cambio de nombre según el USO: OTROS FINES (MUNICIPALIDAD);

Que, mediante Informe Legal N° 367-2024-JPZ-OGAJ/GM/MDS, de fecha 27 de setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE para efectuar la solicitud de cambio de nombre de la partida P08041207 USO: PLAZA PÚBLICA (Cumple la finalidad de Municipalidad de Samegua) debiendo decir en adelante: Partida P08041207 USO: OTROS FINES (MUNICIPALIDAD);

Que, con informe N° 799-2024-GM-A/MDS, de fecha 30 de setiembre del 2024, la oficina de Gerencia Municipal remite el informe legal con opinión favorable, por lo que con Proveído N° 1043, del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024 de fecha 30 de setiembre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el inicio del Procedimiento Administrativo ante COFOPRI, sobre cambio de finalidad de la Partida Registral N° P08041207 la cual DICE; Partida P08041207 USO: PLAZA PÚBLICA (Cumple la finalidad de Municipalidad de Samegua), DEBE DECIR: Partida P08041207 USO: OTROS FINES (MUNICIPALIDAD);

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIO
ALCALDE

CC.ARCHIVO



Avenida Los Incas S/N - Frente a la Plaza
Samegua - Perú

Le innovamos
y el cambio
juntos!